

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

43644 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de ampliación del plazo de Información Pública del Proyecto 07/2016, de la presa de Biscarrués en el río Gállego. Término Municipal Biscarrués (Huesca), y la relación de bienes y derechos afectados (Clave 19.127-0176/2011).*

Vistos los escritos presentados en fecha 31 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Ayerbe 2 de junio de 2017, por el Ayuntamiento de Biscarrués y el 6 de junio de 2017 por la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Proyecto de la Presa de Biscarrués es promovido por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., estando la actuación incluida y declarada de interés general en el artículo 36 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, de aprobación del Plan Hidrológico Nacional, modificada parcialmente por la Ley 11/2005.

SEGUNDO.- Que en el Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. firmado el 30 de junio de 2014 se incluye en su apartado A.2.22 la actuación "Embalse de Biscarrués", señalando el mencionado Convenio la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en los referido a la expropiación de bienes y derechos para la ejecución de las obras incluidas en el mismo y declaradas de interés general, y en el ACUAES ostentará la condición de beneficiario.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 2017 la Directora General del Agua resolvió autorizar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a incoar el expediente de información pública del Proyecto 07/2016, de la Presa de Biscarrués en el río Gállego, T.M. Biscarrués (Huesca), y la relación de bienes y derechos afectados.

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo anterior, mediante anuncio de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de 5 de mayo de 2017, se sometió a información pública el Proyecto 07/2016, de la Presa de Biscarrués en el río Gállego, T.M. Biscarrués (Huesca), y la relación de bienes y derechos afectados (Clave 09.127-0176/2011).

QUINTO.- Que con fechas 31 de mayo de 2017 por el Ayuntamiento de Ayerbe, 2 de junio de 2017 por el Ayuntamiento de Biscarrués y el 6 de junio de 2017 por la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos, y mediante sendos escritos, solicitan una ampliación del plazo de información pública en 60 días adicionales alegando los antecedentes del proyecto, el volumen de la documentación y la singular importancia del trámite.

SEXTO.- Que por la presidencia del Organismo se adoptó Resolución de fecha 21 de junio de 2017 de ampliación de plazo y publicada únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 119, de 26 de junio de 2017 en la que, a instancia de los Ayuntamientos afectados, se ha advertido error en lo referente a la normativa a aplicar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- A la solicitud formulada de ampliación del plazo de información pública por los Ayuntamientos de Ayerbe y Biscarrués, y por la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos, resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que:

"1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecido, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias o aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de notificación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3.- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la aplicación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento"

III.- Teniendo en cuenta que la publicación del trámite de información pública tuvo lugar el día 24 de mayo en el Boletín Oficial de Aragón, el 20 de mayo en el Boletín Oficial del Estado, el 12 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, el 22 de mayo en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, el 26 de mayo en el Diario del Alto Aragón y el 27 de mayo en el Heraldo de Aragón, y que la petición de ampliación del plazo se ha producido antes de que venciese el plazo señalado para la mencionada información pública, no existe inconveniente en acceder a su ampliación, si bien tal ampliación no podrá exceder a la mitad del plazo que se amplía, esto es, no podrá superar los quince días.

IV.- Las alegaciones realizadas tanto por los Ayuntamientos de Ayerbe y Biscarrués, como por la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos, relativas a los antecedentes del proyecto, el volumen de la documentación y la singular importancia del trámite no pueden ser tenidas en cuenta ya que, en cualquier caso, el citado apartado 1 del artículo 32 prevé que la ampliación no pueda ser superior a la mitad del plazo inicial.

Por todo lo expuesto PROCEDE:

1.º- Conceder una ampliación del plazo de información pública del Proyecto 07/2016, de la Presa de Biscarrués en el río Gállego, T.M. Biscarrués (Huesca), y la relación de bienes y derechos afectados (Clave 09.127-0176/2011) en 15 días de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º- Notificar a los Ayuntamientos de Ayerbe y Biscarrués, y a la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos, la presente resolución, comunicando el acuerdo de ampliación del plazo de información pública en 15 días más.

3.º- Publicar la presente resolución en cuantos medios se publicó la

información pública del Proyecto 07/2016, de la Presa de Biscarrués en el río Gállego, T.M. Biscarrués (Huesca),. y la relación de bienes y derechos afectados (Clave 09.127-0176/2011).

4.º- La resolución de la Presidencia de la Confederación de 21 de junio de 2017, en la que se ha advertido error, y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 119, de 26 de junio de 2017, queda sustituida por ésta de 30 de junio de 2017.

Zaragoza, 30 de junio de 2017.- El Presidente, Raimundo José Lafuente Dios.

ID: A170053698-1